

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2019-004700, informando que el apoderado de la demandada Colfondos presentó renuncia al poder. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00470 00

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Luis Humberto Díaz Rojas contra Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías y Otros.

Evidenciado el anterior informe Secretarial, se tiene que el apoderado de la demandada y llamada en garantía **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, presentó renuncia al poder que le había sido conferido, la cual habrá de ser aceptada, en virtud de reunir los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, habrá de requerirse a la demandada y llamada en garantía para que constituya nuevo apoderado para que la represente en el proceso de la referencia.

Finalmente, se reprogramará la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, la cual, no se surtió en su oportunidad, toda vez, que el apoderado de la demandada **COLFONDOS S.A.** manifestó que las partes se encontraban adelantando negociaciones para lograr un acuerdo conciliatorio, sin que, a la fecha, se informara los términos del acuerdo

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **JUAN FERNANDO GRANADOS TORO**, al poder que le había sido conferido por la demandada y llamada en garantía **COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS**, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada y llamada en garantía **COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS**, para que constituya nuevo apoderado para que la represente en el proceso referenciado.

TERCERO: SEÑALAR el próximo **1° de abril de 2024 a las 3:00 p.m.**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb980c76892a594604dda0f2c034ba9657bb77694b96ae3dfceeff4b31b27a59**

Documento generado en 14/11/2023 02:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>